

Bogotá; 31 de Octubre de 2014

Doctor
Carlos Pablo Márquez
Director Ejecutivo
COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES
Calle 59 A Bis No. 5-53 Piso 9 Edificio Link Siete Sesenta
Ciudad

Referencia: Comentarios a la Propuesta “Normas técnicas y requisitos para la homologación de equipos terminales”

Respetado doctor Márquez:

De manera atenta, y con ocasión de la propuesta mencionada en la referencia, **UFF MÓVIL S.A.S** (“Uff”) con el presente escrito se permite hacer los siguientes comentarios dentro del plazo previsto para el efecto:

Los artículos 3 y 4 del proyecto de regulación establecen lo siguiente:

“ARTÍCULO 3. Adicionar el párrafo 3 al artículo 105 de la Resolución CRC 3066 de 2011, así:

“PARÁGRAFO 3: Los proveedores que ofrecen servicios de telefonía móvil sólo podrán activar equipos terminales móviles que hayan sido homologados.”

“ARTÍCULO 4. Adicionar el párrafo 4 al artículo 105 de la Resolución CRC 3066 de 2011, así:

“PARÁGRAFO 4: Los proveedores deberán desactivar los equipos terminales móviles que no hayan sido homologados, cuando la homologación sea obligatoria, y que se encuentren activos en sus redes.”

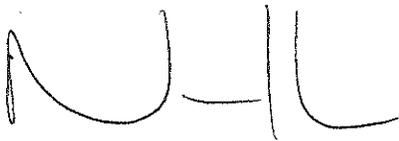
En relación con lo anteriormente mencionado, consideramos que la obligación que se impone a los proveedores consistente en sólo poder activar equipos terminales móviles homologados y desactivar los activos que se encuentren en las redes y no estén homologados, además de generar costos adicionales, como son entre otros los asociados en los apoyos del Contact Center, en la mayoría de los casos se torna

de imposible cumplimiento, por cuanto son innumerables las veces que la venta y la activación de la SIM CARD, se hace sin tener contacto físico con el cliente, y menos se conoce de antemano en qué equipo va a utilizar la línea activada por el operador, por evidentes razones.

De igual forma es imposible el cumplimiento de la obligación consistente en desactivar las líneas que se están usando en las redes con equipos no homologados, obligación ésta que sólo se podría cumplir, seguramente, si el operador de la red tiene algún tipo de software que le permita determinar y precisar en línea, que tipo de equipo terminal móvil están utilizando actualmente sus usuarios, lo cual en el caso de los OMV como Uff Móvil es imposible, al no tener los elementos de red que nos permita identificar los equipos y el nivel de inversiones para esto realmente no se justifican.

Agradecemos tener en cuenta estas observaciones para la expedición del acto administrativo que se encuentra en curso.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized, cursive letters that appear to read "NUGAITAN".

NUBIA GALINDO GAITÁN

Representante Legal Suplente